



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: jueves, 10 de Septiembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES

BDNS: 928097

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>)

Por resolución de alcaldía de 4 de septiembre de 2026 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.489.01, subvenciones para la modernización, la innovación y la competitividad del comercio y la hostelería local de Azuqueca de Henares, dotada con 30.000 €, para financiar proyectos que, dentro del marco de contribución a la modernización, la innovación y la competitividad del comercio de proximidad, promocionen y dinamicen el comercio y la hostelería de nuestra ciudad.

SEGUNDO. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria trae causa de las bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara número 230, de fecha 1 de diciembre



de 2025, bajo el título BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA LOCAL DE AZUQUECA DE HENARES.

TERCERO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

La cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvención será de 30.000 euros, imputable a la partida presupuestaria 4312.489.01 del ejercicio 2026 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

CUARTO. LÍNEAS DE ACTUACIÓN Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

1.- En el marco de las bases reguladoras, se establecen las siguientes líneas de actuación:

- Reuniones de networking en las que se incluyen sesiones de formación continua.
- Campaña “Buscando a Keka en Azuqueca” y “Navidad en la calle”.
- Campañas promocionales del comercio y la hostelería.

2.- Podrán ser beneficiarios de la subvención regulada las asociaciones y/o federaciones de comerciantes locales, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de aprobación de la correspondiente convocatoria, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos, actividades o actuaciones en el ámbito propio del Comercio Local, siempre que reúnan los siguientes requisitos recogidos en el artículo 5 de las bases reguladoras de subvención.

QUINTO. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- Las solicitudes, junto a la documentación señalada en el artículo 6 de las bases reguladoras, se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario normalizado que figura como Anexo I de la presente convocatoria, mediante el Registro General del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Asimismo, podrán presentarse en los demás registros indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud irá acompañada de la declaración responsable recogida en el Anexo II.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/26474e7c-d2fb-419e-a41f-072e358f54b0/>



En Azuqueca de Henares a 7 de septiembre de 2026. Firmado el Alcalde, D. Miguel
Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: cb7df12d8d1de423ddd1ea01e3665bf946f1ea3a